



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En el efecto *suspensivo*, y ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, contra la sentencia proferida el 5 de junio de 2015, aclarada mediante providencia del seis de noviembre de 2015, declarando no probadas las excepciones opuestas por la parte demandada, conforme lo dispone el artículo 354 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, envíese el expediente a esa Superioridad dejando las constancias correspondientes.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de  30 JUN 2016 Néstor Efrén Bolívar Cuervo Secretaria

Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 1999 00018 00
Demandante	:	Jorge Echeverri Blandón y Otros
Demandado	:	Servicio Aéreo del Vaupés Selva
Asunto	:	Concede Apelación

KLP